

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS : MARIA PATRICIA DE CASTRO DE MUÑOZ
RADICACION : 2019-00077-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Santiago de Cali, nueve (9) abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada las actuaciones dentro del proceso de la referencia, se observa, que el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, aún no ha dado respuesta a nuestros oficios No. 1237 del 8 de octubre de 2019 y 232 del 10 de marzo de 2020, razón por la cual el Juzgado, RESUELVE:

REQUIERASE POR TERCERA VEZ al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Cali, con el fin de que se sirva informar a este Despacho y por cuenta del proceso de la referencia, en qué estado se encuentra el proceso de Liquidación Patrimonial adelantado por la demandada María Patricia De Castro De Muñoz; con el fin de decidir lo que en derecho corresponda dentro del proceso que aquí se adelanta.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 13 de abril del 2021

Notificado por anotación en el estado No. **58**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 9 de abril de 2021

Oficio No. 242

Señores:

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali-Valle

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS : MARIA PATRICIA DE CASTRO DE MUÑOZ
RADICACION : 2019-00077-00

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho Judicial en providencia de la fecha, ordeno oficiarles con el fin de comunicarles lo siguiente:

“REQUIERASE POR TERCERA VEZ al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Cali, con el fin de que se sirva informar a este Despacho y por cuenta del proceso de la referencia, en qué estado se encuentra el proceso de Liquidación Patrimonial adelantado por la demandada Maria Patricia De Castro De Muñoz; con el fin de decidir lo que en derecho corresponda dentro del proceso que aquí se adelanta.”

Atentamente,

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario